



RESOLUCIÓN N° 339.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO MICROSOFT ACTIVE DIRECTORY”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 30 de *setiembre* del 2025.

VISTO:

La Nota D.T.I.C N° 90/2025 de fecha 11 de junio del 2025, presentada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; la Resolución SENAVE N° 104 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Acta de Reunión N° 44 de fecha 18 de agosto del 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 375/2025, de fecha 18 de setiembre del 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota D.T.I.C N° 90/2025 de fecha 11 de junio del 2025, individualizado bajo Expediente MEU SENAVE N° 3711/25, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita la aprobación y el pago de inscripción en concepto de capacitación a favor de los servidores públicos *Gerson Ariel Prieto Franco*, con C.I. N° 3.563.584, *César Eduardo Llano Capurro*, con C.I. N° 2.083.452, *Liz Andrea Rodríguez Acha*, con C.I. N° 4.171.420, *Ricardo Marcial López Torres*, con C.I. N° 4.599.105, *Carlos Alberto López*, con C.I. N° 1.535.918, *Arnaldo David Camppizz Peralta*, con C.I. N° 7.074.770, *Alejandro Martin Delgado Vázquez*, con C.I. N° 4.716.355 y *Edgar Francisco Lepel Blaires*, con C.I. N° 943.190 para participar del “*Curso de Microsoft Active Directory*”, organizado por Information Technology Consulting & Support, a desarrollarse en la modalidad híbrida, con una duración de 40 horas, cuyo monto a abonar es la suma de Gs. 14.080.000.- (*Guaraníes catorce millones ochenta mil*) a favor de la organizadora; asimismo, en la presentación, se halla agregada, toda documentación requerida por la reglamentación interna vigente.

Que, conforme a la presentación, mediante Nota DGP N° 598/2025 de fecha 24 de junio de 2025, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detalla la capacitación, su duración, costos, postulante, y otros aspectos inherentes a la solicitud presentada. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencia N° 1608/2025, de fecha 27 de junio del 2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 “*Presupuesto*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 337.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO MICROSOFT ACTIVE DIRECTORY”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Administrativa Institucional”, del Programa 001 “Programa Central” a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”; se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales e internacionales”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 337.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO MICROSOFT ACTIVE DIRECTORY”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

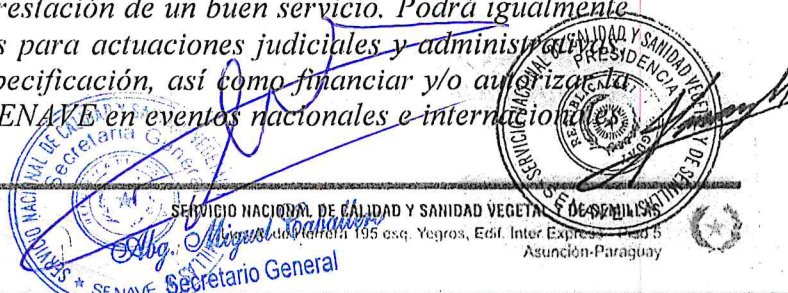
Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, según Acta de Reunión N° 44 de fecha 18 de agosto del 2025, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 3711/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la aprobación de la participación a favor de los servidores públicos *Gerson Ariel Prieto Franco*, con C.I. N° 3.563.584, *César Eduardo Llano Capurro*, con C.I. N° 2.083.452, *Liz Andrea Rodríguez Acha*, con C.I. N° 4.171.420, *Ricardo Marcial López Torres*, con C.I. N° 4.599.105, *Carlos Alberto López*, con C.I. N° 1.535.918, *Arnaldo David Camppizz Peralta*, con C.I. N° 7.074.770, *Alejandro Martín Delgado Vázquez*, con C.I. N° 4.716.355 y *Edgar Francisco Lepel Blaires*, con C.I. N° 943.190, en el “Curso de Microsoft Active Directory”, organizado por Information Technology Consulting & Support, desarrollado en la modalidad híbrida, con una carga horaria de 40 horas, cuyo monto total a pagar, es la suma de Gs. 14.080.000.- (*Guaraníes catorce millones ochenta mil*), por 8 (ocho) personas, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 290 (*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*), a favor de la organizadora; asimismo, se dejó asentado que el inicio de la capacitación estaba previsto inicialmente para el 07 de julio del 2025, no obstante, por motivo de cambio de autoridad institucional, los solicitantes no han podido realizar dicha capacitación. Al respecto, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación ha informado a través de un correo institucional que la capacitación podrá ser reprogramada.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 337.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO MICROSOFT ACTIVE DIRECTORY”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 375/2025, de fecha 18 de setiembre del 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar la resolución que autorice la participación de los servidores públicos *Gerson Ariel Prieto Franco*, con C.I. N° 3.563.584, *César Eduardo Llano Capurro*, con C.I. N° 2.083.452, *Liz Andrea Rodríguez Acha*, con C.I. N° 4.171.420, *Ricardo Marcial López Torres*, con C.I. N° 4.599.105, *Carlos Alberto López*, con C.I. N° 1.535.918, *Arnaldo David Camppizz Peralta*, con C.I. N° 7.074.770, *Alejandro Martin Delgado Vázquez*, con C.I. N° 4.716.355 y *Edgar Francisco Lepel Blaires*, con C.I. N° 943.190, para que participen del “Curso de Microsoft Active Directory”, organizado por Information Technology Consulting & Support, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta correspondiente.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la participación de los señores *Gerson Ariel Prieto Franco*, con C.I. N° 3.563.584, *César Eduardo Llano Capurro*, con C.I. N° 2.083.452, *Liz Andrea Rodríguez Acha*, con C.I. N° 4.171.420, *Ricardo Marcial López Torres*, con C.I. N° 4.599.105, *Carlos Alberto López*, con C.I. N° 1.535.918, *Arnaldo David Camppizz Peralta*, con C.I. N° 7.074.770, *Alejandro Martin Delgado Vázquez*, con C.I. N° 4.716.355 y *Edgar Francisco Lepel Blaires*, con C.I. N° 943.190, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la capacitación denominada “Curso de Microsoft Active Directory”, organizado por Information Technology Consulting & Support, que será desarrollado en la modalidad híbrida.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma total de **Gs. 14.080.000.-** (*guaraníes catorce millones ochenta mil*), por el total de 8 (ocho) personas, a favor de la organizadora que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 290 (*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*), para participar del curso “Curso de Microsoft Active Directory”.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 339.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO MICROSOFT ACTIVE DIRECTORY”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación a informar a la Dirección de Gestión de Personas la fecha de realización de la capacitación, a efectos de que se realicen los registros correspondientes, conforme a la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 6°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 7°.- DISPONER que el superior inmediato de los servidores públicos, deberán realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 8°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretario General

